

UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

COMITÉ EJECUTIVO ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS

Resumen Ejecutivo

Fase II: actualización y modernización de Estatutos

Antecedentes

El proceso de modificación de Estatutos se inicia formalmente en enero de 2024 con la creación del Comité Ejecutivo Reforma de Estatutos, integrado por miembros de los Consejos Superior, Académico y Normativo de Sedes y de la Rectoría, el cual diseña una fase que finalmente es denominada “Fase I: Preparatoria para la actualización de Estatutos”. En este contexto, durante el primer mes de trabajo se realiza un taller con los integrantes de los tres cuerpos colegiados identificando de manera temprana siete materias prioritarias, a ser estudiadas en el proceso. A este primer espacio de trabajo le siguen los talleres de marzo y abril de 2024, profundizando las materias prioritarias, generando una propuesta de principio orientador y, a sugerencia de los directores de departamentos de unidades académicas y docentes, identificando elementos a mantener, elementos necesarios de modificar y otros deseables de ajustar.

En mayo de 2024, se llevó a cabo el Claustro Pleno, oportunidad en que se aprobó con el apoyo del 85,5% de quienes estaban presentes, la propuesta de principio orientador, respaldando con ello la continuidad del proceso de actualización de nuestros Estatutos. En junio del mismo año, el Comité Ejecutivo Reforma de Estatutos, genera un informe de salida que da cuenta sobre las etapas y actividades realizadas, entre las cuales se cuenta el refinamiento de las siete materias prioritarias que surgen en el proceso, la precisión de los elementos a mantener, los necesarios de actualizar, los deseables de ajustar, la aprobación del principio orientador, y otras sugerencias que relevan la necesidad de armonizar los Estatutos.

Junto a lo anterior, se elabora una propuesta para la continuidad del proceso que, tomando los insumos que resultan de la fase preparatoria, permiten desarrollar instancias que abordan las decisiones críticas de cada materia prioritaria, en el marco del principio orientador del proceso. Esta segunda fase se denomina de “Actualización y Modernización de Estatutos” representando dos aspiraciones del Claustro, las cuales, por un lado, buscan actualizar los Estatutos formalizando lo que hoy somos y hacemos, dando mayor coherencia institucional y, por otro, modernizando la normativa para habilitar -no limitar- la evolución hacia la Universidad del futuro.

Comité Ejecutivo Actualización y Modernización de Estatutos

María Begoña Aguilar, Yéssica Aguilera, Carlos Castro, Esteban Díaz*, Verónica Gruenberg, Pablo Isla, Elizabeth Mendoza, Maximiliano Rivera*, Raúl Stegmaier y Juan Yuz.

* El Sr. Esteban Díaz reemplaza al Sr. Maximiliano Rivera desde el mes de marzo de 2025.

Documento preparado por la Sra. Javiera Palacios y el Sr. Roemil Jorquera, integrantes Equipo Técnico de Apoyo.

Editado y aprobado por el Comité Ejecutivo | Valparaíso, mayo de 2025.

Importancia del proceso de actualización y modernización

Los actuales Estatutos de la Universidad fueron elaborados hace más de tres décadas, con leves adecuaciones aprobadas en el año 2018 y [aplicadas en el año 2023](#).

En un contexto desafiante, derivado de un sistema de educación superior cada vez más dinámico, competitivo y complejo, donde como institución queremos mantener la excelencia que nos caracteriza, es necesario preguntarse si estamos respondiendo de manera adecuada a las demandas actuales y futuras, especialmente en términos de posicionamiento estratégico, capacidad de adaptación y sostenibilidad. A partir de esto, es que también surgen interrogantes respecto a cómo nuestra estructura organizacional permite actuar con agilidad, transparencia, coherencia y pertinencia.

En este sentido, organismos externos nos han señalado la importancia de establecer mecanismos que permitan agilizar la toma de decisiones institucionales y fortalecer la gobernanza, para así dinamizar el desarrollo de la USM, esta situación fue observada en diferentes procesos de acreditación ([Resolución exenta de Acreditación Institucional - CNA - N°730/2023](#), páginas 13 y 14).

Consistente con lo anterior, la primera fase generó un principio orientador que dirige las acciones de la segunda fase denominada de actualización y modernización de Estatutos y que releva la importancia del proceso señalando: *“con el fin de fortalecer el logro de los propósitos institucionales y garantizar el desarrollo armónico de todos los emplazamientos, es necesario actualizar los Estatutos en un proceso transparente, ágil y participativo”*.

Materia fundamental que influye en la actualización de Estatutos

[Los Estatutos actuales](#) se estructuran reflejando diferencias territoriales, en cuanto se define una Casa Central y sedes en otras ciudades del país (Art. 1). Esta diferencia estatutaria entre la Casa Central y las sedes obedece, desde su origen, a la separación de niveles formativos, originalmente, el Colegio de Ingenieros y la Escuela de Artes y Oficios, respectivamente. Esto ha llevado, en la práctica y en el transcurso de los años, a la especialización de las sedes en el quehacer de los niveles de técnico universitario e ingenierías de base tecnológica y, a los campus, en los niveles de ingeniería civil y postgrado. Sin embargo, en la realidad actual, se ofrecen programa de postgrado en la Sede Concepción o carreras de técnico universitario en los Campus.

Adicional a lo anterior, la organización de una sede, según los Estatutos vigentes, corresponde a una macrounidad similar a una unidad académica de la Casa Central, con un Consejo de Sede y un Director de Sede elegido por el claustro de la Sede, equivalente a un Consejo de Departamento y un Director de Departamento, respectivamente. No obstante, el Reglamento Orgánico de Sedes, vigente desde 2015, define Departamentos análogos a las unidades académicas/docentes de la Casa Central.

Por otro lado, actualmente se cuenta con dos campus en la región Metropolitana, los cuales no son reconocidos en los Estatutos.

Estas y otras razones han llevado a que la primera materia prioritaria identificada en la Fase I haya sido el Territorio (mayores detalles en [anexo I](#)).

Actividades desarrolladas en Etapa 1 de diseño conceptual

La Fase II de actualización y modernización de Estatutos establece tres etapas (ver [Anexo II](#)). La etapa 1 de diseño conceptual inició con la [primera sesión](#), realizada en septiembre de 2024, donde se constituye el Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos, definiendo su estructura interna y funcionamiento, junto con establecer elementos para confeccionar un plan de trabajo, guiado por el principio orientador y las materias prioritarias definidas en la primera fase.

La [segunda sesión](#) del Consejo Directivo, en octubre de 2024, profundiza sobre aspectos relevantes del plan de trabajo en su etapa uno, definiendo el abordaje de las materias y aquellas que requieren mayor caracterización.

Entre octubre y diciembre de 2024 se revisan experiencias y estructuras organizacionales de otras instituciones de educación superior de interés, realizando entrevistas que permitieron comprender cómo se articulan y operan académicamente dichas instituciones. Asimismo, se realizan [actividades informativas](#) en todos los emplazamientos de la institución, difundiendo los principales aspectos de la segunda fase.

A partir de esta revisión, el Consejo Directivo preparó una serie de [actividades participativas por emplazamiento](#), abiertas a la comunidad universitaria, que se realizaron en enero de 2025, con el objetivo de recoger opiniones, inquietudes y sugerencias.

Sobre la base de estas actividades y otros aportes, el Consejo consolidó los primeros lineamientos relacionados a temas de las materias prioritarias, identificando algunos lineamientos de mayor consenso, y otros que requieren estudio, a través

de subcomisiones de trabajo del Consejo Directivo.

Los lineamientos de mayor consenso, han sido [consultados a la comunidad](#) durante abril de 2025, a través de una encuesta masiva, recibiendo importante retroalimentación. Por su parte, aquellos que requerían mayor estudio, tras los análisis y propuestas de resultados de las subcomisiones de trabajo, fueron discutidos en la quinta sesión del Consejo Directivo, en marzo de 2025. A este trabajo se integra un modelo de capa intermedia que surge de la inquietud de profesores y profesoras, el cual se decide acoger, revisar y analizar.

En abril de 2025, tras un proceso de consolidación, se entregan los lineamientos en estudio en sesión de [Consejo Directivo ampliada](#), que cuenta con la participación de los directivos de unidades académicas y docentes, permitiendo levantar aportes sobre los modelos de capa intermedia y cómo estos responden de mejor manera al desarrollo institucional, las sinergias, calidad de la oferta formativa y a los equilibrios de poder. Asimismo, se hace hincapié en la necesidad de difundir los temas a nivel de departamentos, lo cual, está en ejecución.

Finalmente, a fines de abril de 2025, el Consejo Directivo revisa los lineamientos por materia prioritaria -sugiriendo ajustes, precisiones, la construcción de un glosario- e identifica lineamientos relevantes de tratar en mesas de trabajo.

Por su parte el Comité Ejecutivo diseña un esquema general que apoya la visualización de todas las materias y su lineamiento. Este esquema se sustenta en la materia identificada como principal en este proceso, la que corresponde al “Territorio”.

Esquema general de materias y lineamientos en estudio

El esquema general sintetiza y organiza las materias y lineamientos, distinguiendo entre aquellos que no dependen de la materia “Territorio”, otros que consideran dicha materia y, por último, aquellas materias y lineamientos que tienen una alta dependencia de esta definición (figura 1).

De esta forma, se transita de un modelo centrado en el “Territorio” a otro fundamentado en los niveles formativos y/o en las disciplinas.

No depende de la materia Territorio	Materia Territorio	Depende de la materia Territorio
Obligación normativa VII: Género, diversidad e inclusión - Principios fundamentales de la institución. V. Triestamentalidad <i>- Participación de representantes de paraacadémicos en el CS y de estudiantes en el CS, CA, CNS y Consejos de unidades.</i> III. Estructura del gobierno universitario - Contraloría General y Secretaría General dependientes del CS. - Vicerrectorías de IIE y de VcM. - Requisitos para asumir vicerrectorías. <i>- Prorrectoría.</i> IV. Profesores - Suprimir ponderación cuando, en un claustro pleno, la cantidad de docentes supera a la de académicos. - Eliminar restricción de “Académico” para asumir Jefatura de Unidad <i>- Estamento único de profesores/as.</i>	- Mantener el domicilio de la Institución en la ciudad de Valparaíso, sin hacer referencia a los emplazamientos donde desarrolla sus actividades. - Por definir: denominación de emplazamientos, funciones, atribuciones y nombramiento de jefatura. - Reglamentario y/o establecimiento de definiciones de contorno a nivel de Estatutos, Reglamento Orgánico de Emplazamientos reemplazaría a Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central y Reglamento Orgánico de Sedes.	II: Desarrollo de unid. académicas-docentes * Departamento: como núcleo de la actividad académica. - Denominación única de “Departamento”. - Departamento colegiado con Jefatura. * Facultades por disciplinas afines. - Gobierno “colegiado”, con consejo. - Criterios de agrupación. * Escuelas por nivel formativo - Gobierno “colegiado/ejecutivo” - Con comité coordinador. * Tutela única de carreras y programas en Departamento, Facultad o Escuela. - Por definir: funciones y atribuciones de departamentos, escuelas, facultades y VRA. IV: Consejo Académico y Consejo Normativo de Sedes

Figura 1: Esquema General de materias-lineamientos en estudio.

Fuente: Elaboración propia.

Notas: textos resaltados en color verde corresponden a temas que el Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos detecta como importantes de profundizar. Por su parte, texto resaltado en amarillo corresponde a temas que no han sido estudiados con profundidad y que se considera han tenido actualizaciones posteriores al Claustro Pleno de mayo de 2024.

Los lineamientos en estudio

Los siguientes lineamientos en estudio consideran los hallazgos en mesas de trabajo del Claustro Pleno de mayo 2024, las actividades participativas locales, consulta a la comunidad, aportes recolectados en la sesión ampliada del Consejo Directivo en la cual participan Directivos de Departamentos Académicos y Docente y acuerdos de sesiones del Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos.

Obligación normativa.

- Lineamiento: Materializar en los Estatutos el compromiso de introducir los elementos señalados en la letra f)¹ de la Ley 20.843.

Materia VII. Género, diversidad e inclusión

- Lineamiento VII.1: Incorporar en los Principios Fundamentales de la institución:
 - i. Relevar expresamente el respeto de los Derechos Humanos de manera transversal, incorporando conceptos de inclusión e igualdad de trato y rechazando la discriminación arbitraria.
 - ii. Reconocer la libertad académica, de acuerdo con la conceptualización y lineamientos previstos en leyes sobre educación superior.
 - iii. Cambiar el artículo quinto de los Estatutos por la referencia a los tratados internacionales vigentes sobre Derechos Humanos.
 - iv. Velar por la aplicación de los Principios Fundamentales a través de las políticas y normativa interna.

Materia V. Triestamentalidad

- Alternativas de Lineamiento V.1 - participación de paraacadémicos/as en el Consejo Superior:
 - a) Establecer en los Estatutos la participación de un representante de los paraacadémicos/as con derecho a voz y voto en el Consejo Superior.
 - b) Establecer la participación de un representante de los paraacadémicos/as con derecho a voz en el Consejo Superior, formalizándolo en los Estatutos.
 - c) Mantener la situación estatutaria actual: un representante de paraacadémicos/as invitado/a con derecho a voz, sin formalizar en los Estatutos.
- Alternativas de Lineamiento V.2 - participación de estudiantes en el Consejo Superior:
 - a) Establecer en los Estatutos la participación de representante(s) de estudiantes con derecho a voz y voto en el Consejo Superior.
 - b) Establecer la participación de representante(s) de estudiantes con derecho a voz en el Consejo Superior, formalizándolo en los Estatutos.
 - c) Mantener la situación estatutaria actual: representante(s) de estudiantes invitado con derecho a voz, sin formalizar en los Estatutos.

¹ Observación emitida por MINEDUC en el marco de la formalización de la adecuación de Estatutos del año 2018. Letra f): Ninguna normativa interna ni ningún acto ni contrato entre la universidad y sus estudiantes o personal académico y no académico contenga disposiciones que prohíban, limiten u obstaculicen la libre organización de éstos.

- Lineamiento o alternativas de lineamientos V.3 – participación de estudiantes en el Consejo Académico o en el Consejo Normativo de Sedes: se propone generar este lineamiento en consistencia con lo que se defina en la capa intermedia, el/los órganos colegiados que realizarían la función normativa y la definición estatutaria actual.
- Lineamiento o alternativas de lineamientos V.4 – participación de estudiantes en los consejos de Unidad: Mantener la participación de representante(s) de Estudiantes con derecho a voz en los consejos de departamentos correspondientes.

Materia IV. Profesores

Alternativas de lineamiento IV.1:

- i. Eliminar el requerimiento de ponderación de la votación cuando, en un Claustro Pleno, la cantidad de docentes presentes supere a la de académicos/as.
- ii. Suprimir la condición de académico para ejercer el cargo de Vicerrector/a Académico/a, incorporar el requerimiento de tenure y mantener la antigüedad en la institución y otras condiciones en el reglamento correspondiente.
- iii. Eliminar la necesidad de ser académico para ejercer el cargo de jefe de unidad, manteniendo la condición de jornada completa y de jerarquía tenure para ser elegido.

Materia III. Estructura del Gobierno Universitario

- Lineamiento III.1: Formalizar la Contraloría General en los Estatutos, bajo dependencia del Consejo Superior y explicitar, a su vez, la dependencia de la Secretaría General al Consejo Superior.
- Lineamiento III.2: Crear una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento a partir de la actual DGIIE².
- Lineamiento III.3: Crear una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio a partir de la actual DGVM³.

Materia I. Territorio

- Lineamiento I.1: Mantener el domicilio de la Institución en la ciudad de Valparaíso, sin hacer referencia a los emplazamientos donde desarrolla sus actividades.

² Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento.

³ Dirección General de Vinculación con el Medio.

Materia II. Desarrollo de las Unidades Académicas y Docentes

- Lineamiento II.1: Los Departamentos se mantienen como núcleo de la actividad académica.
- Lineamiento II.2: Los Departamentos Académicos, los Departamentos Docentes y Departamentos actualmente en las sedes recibirán una denominación única bajo el nombre de “Departamento”.
- Lineamiento II.3: Cada carrera o programa tendrá tutela única, ya sea a nivel de Departamento o de una eventual capa intermedia.
- Lineamiento II.4: La eventual integración o reestructuración de Departamentos deberá resguardar los niveles formativos de las carreras o programas que tutelan.
- Lineamiento II.5: La estructura de la capa intermedia de coordinación disciplinar tendrá un carácter colegiado, similar a la de los Departamentos, contará con un consejo y una jefatura que la conduce.

En este contexto de lineamientos, se han preparado diferentes modelos que configuran una estructura orgánica que acogen los ámbitos de niveles formativos (escuelas) y los ámbitos disciplinares (facultades). Estos modelos son temas que se profundizarán en el Claustro Pleno de mayo de 2025.

Materia IV. Consejo Académico y Consejo Normativo de Sedes

- Alternativas de Lineamiento IV.1: Estudiar un eventual Consejo Normativo Académico que vele por el desarrollo de todos los niveles formativos, sus funciones, atribuciones y conformación estarán sujetas a definiciones de la capa intermedia.

Por todo lo anterior es que, el Consejo Superior, el Consejo Académico, el Consejo Normativo de Sedes y la Rectoría, convocan conjuntamente al Claustro Pleno UTFSM para sesionar los días 19 y 20 de mayo de 2025, al objeto de tratar las siguientes materias:

- Informar sobre el proceso de actualización y modernización de los Estatutos.
- Presentar y discutir los lineamientos propuestos por el Consejo Directivo para la actualización y modernización de los Estatutos.
- Informar sobre los pasos posteriores del proceso.

Anexo I: Insumos de la Fase I

Materias prioritarias

I. Territorio: aborda las diferentes formas de hacer referencia explícita o no a los emplazamientos (Casa Central/Sedes/Campus). La determinación de esta materia se propone como el pilar principal de una actualización de Estatutos porque repercute en diversos aspectos que, según el diagnóstico, son necesarios de fortalecer y actualizar.

II. Desarrollo de las Unidades Académicas y Docentes: esta materia propone mantener las estructuras departamentales actuales, dando flexibilidad para organizarse disciplinariamente. Asimismo, analiza la importancia de crear espacios intermedios de coordinación disciplinar (Facultades, Escuelas o Institutos) y que estos, a su vez, sean el puente de trabajo con la Vicerrectoría Académica.

III. Estructura de gobierno universitario: esta materia busca fortalecer la agilidad, eficiencia y sostenibilidad revisando las atribuciones del Rector, la eventual creación de una Prorrectoría y/o de Vicerrectorías, así como la definición de mecanismos para su creación, la revisión de funciones del Consejo, los espacios de participación que actualmente tienen los estamentos de funcionarios/as y de estudiantes, a su vez analizar en qué espacios es adecuada la participación con voz o voto.

IV. Consejo Académico y Normativo: al igual que la materia anterior, el foco está en la necesidad de propender a la agilidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto educativo. Desde los talleres con Consejeras y Consejeros se propuso rediseñar estos cuerpos colegiados, asegurando su rol unificado y transversal, teniendo especial cuidado en las particularidades de cada nivel formativo.

V. Triestamentalidad: propone oficializar los espacios de participación que actualmente tienen los estamentos de funcionarios y de estudiantes y, a su vez, analizar en qué espacios es adecuada la participación con voz y voto.

VI. Profesores: esta materia tiene por foco analizar las garantías estatutarias para el desarrollo y flexibilidad en las trayectorias de Profesores/as.

VII. Género, diversidad e inclusión: es una materia que se percibe relevante de abordar, habilitando espacios de mayor participación e inclusión, promoviendo una comunidad que se enriquece de la diversidad de sus integrantes.

Las materias anteriores y las diferentes alternativas que surgen de los talleres se someten a tres dimensiones de análisis, permitiendo identificar: i. los elementos a mantener, ii. los necesarios de actualizar y iii. otros deseables de ajustar. Es importante resaltar que la primera dimensión de análisis busca resguardar lo que hacemos bien como Institución y que se propone conservar a fin de dar mayores certezas en un proceso de modificación de Estatutos. El siguiente listado se ha levantado en esta fase preparatoria-diagnóstica, y como tal constituye los elementos sugeridos como insumo inicial para la redacción de modificaciones a los Estatutos.

Elementos a mantener	Elem. necesarios de modificar	Elementos deseables de ajustar
• La definición del domicilio de la Universidad, manteniéndose como Institución regional, no coartando la posibilidad de apertura de nuevos emplazamientos. • El carácter de fundación. • La organización en Cuerpos Colegiados. • El poder del Claustro Pleno: responsabilidad (estabilidad institucional), independencia y atribuciones. • El derecho a elegir democráticamente al Rector/a y otras Autoridades colegiadas y departamentales. • Los Departamentos actuales o la lógica de estos como núcleo de la actividad académica, abriendo espacios de flexibilidad para reestructurarse. • Los niveles formativos desde técnico universitario hasta doctorado. • El Art. 2 que dice relación con la autonomía para organizarse, fijar planes, etc., limitada únicamente por las leyes del país. • Velar por el legado testamentario.	• El detalle territorial del quehacer de la UTFSM, que describe su desarrollo en una Casa Central y Sedes, debiendo eliminarse las referencias explícitas e implícitas a la geografía en los Estatutos, y asegurando su tratamiento a través de reglamentos (modificar el art. 1 u otros relacionados). • Democratizar los territorios, fortalecer la gobernanza territorial, toma de decisiones locales y crecimiento homogéneo. • Evaluar la elección del Director/a de Sede y optimizar, transformar o profesionalizar su labor (Art. 11). • Definir instancias o estructuras intermedias asociadas a Facultades, Escuelas o Institutos, que produzca sinergias entre los Departamentos y la Vicerrectoría Académica. • Evaluar los espacios para una mayor independencia de la Rectoría considerando, entre otros aspectos, si debe formar parte del Consejo Superior. • Creación de dos nuevas Vicerrectorías importantes al quehacer institucional, en los ámbitos de la I+D+i+e y la vinculación con el medio. • Voto secreto y no asociado a lugar geográfico. • Unificar Consejos Académico y Normativo de Sedes, pero repensar la conformación. • Analizar las garantías estatutarias para el desarrollo y flexibilidad en las trayectorias de profesores/as.	• La composición de los cuerpos colegiados (representatividad y la existencia de cuerpos técnicos de apoyo permanente). • Cómo los Departamentos actúan de manera interdisciplinaria y se potencia el quehacer en docencia, en I+D+i+e y vinculación con el medio. • Flexibilizar la creación de Vicerrectorías. • Formalizar mayor participación principalmente de funcionarios/as y, en su momento, adecuarse a los requerimientos del Estado. • Delegación de algunas atribuciones del Rector/a en un/a Prorector/a. Por ejemplo, Rector/a participando en el Consejo Superior y Prorector/a en un eventual Consejo Académico/Normativo unificado. • Quorum para elección de Rector/a. • Definiciones o atribuciones de los Consejos de Sedes.

Junto con profundizar en materias prioritarias se redacta un **principio orientador**, el cual es un mecanismo que refleja el alcance y el lineamiento principal que regirá para impulsar la modificación de los Estatutos. El principio orientador aprobado por el Claustro Pleno de mayo 2024, señala que: *“Con el fin de fortalecer el logro de los propósitos institucionales y garantizar el desarrollo armónico de todos los emplazamientos, es necesario actualizar los Estatutos en un proceso transparente, ágil y participativo”*.

Anexo II: Fase 2: Actualización y Modernización de Estatutos

Tras el Claustro Pleno de mayo 2024, el Comité Ejecutivo Reforma de Estatutos, generó un [informe de salida](#) de la Fase I. Este informe contiene la propuesta de mecanismos para la continuidad del proceso tomando los insumos que resultan de esta fase preparatoria, relativos a la priorización de materias, elementos que son relevantes de mantener, de otros que son necesarios actualizar o deseables de ajustar y los diferentes énfasis identificados para cada materia, en el marco del principio orientador del proceso.

Esta propuesta es presentada a los cuerpos colegiados durante agosto de 2024, apoyándose, en particular, la constitución de un Comité Ejecutivo de Actualización y Modernización de Estatutos y un Consejo Directivo de Actualización y Modernización de estatutos para liderar la Fase II.

A solicitud de los órganos que gobiernan y que ejecutan el proceso, se proponen instancias consultivas que permitan la participación y recolección de opiniones, e instancias de carácter informativo que den a conocer la propuesta y respondan a las diferentes inquietudes.

Etapas de la Fase II

Entre las primeras tareas del Consejo Directivo de Actualización y Modernización estuvo la aprobación de un plan de trabajo. Este instrumento se organiza en las siguientes tres etapas.

Etapas 1: Diseño Conceptual. En esta primera etapa se proponen actividades que buscan detallar y definir los alcances en el proceso de redacción de las modificaciones a los Estatutos, identificando decisiones críticas, definiendo límites, estableciendo certezas y lineamientos por materias prioritarias.

Etapas 2: Redacción de los Estatutos. Tras la etapa de diseño conceptual, se propone iniciar la tarea de redacción que, de carácter más técnico, dará origen a una propuesta de modificación de Estatutos, con respaldos de trazabilidad y concordancia con los lineamientos emanados de la Etapa 1.

Etapas 3: Decisión del Claustro Pleno. Esta etapa de culminación del proceso responde a lo definido en los Estatutos actuales, en su Título XIV, en que se deben desarrollar Claustro(s) para presentar y debatir la propuesta de modificación de Estatutos para, posteriormente, realizar la votación general.

Gobernanza de la Fase II

La fase preparatoria permite identificar las instancias que gobiernan de manera formal el proceso. Es por esto que se crea un Consejo Directivo que define y toma acuerdos de los diferentes aspectos que marcan los hitos y el avance del proceso, y un Comité Ejecutivo que coordine, ejecute y resguarde las definiciones del Principio Orientador y la adopción de los resultados de la fase preparatoria.

Anexo III: Glosario de términos

(nota: este glosario ordena los conceptos en función de su aparición secuencial en el cuerpo del texto)

Principio Orientador: es un mecanismo que refleja el alcance y el lineamiento principal que regirá para impulsar la modificación de los Estatutos, permite dar continuidad al proceso de modificación de Estatutos y que guía las actividades de la Fase II. Es redactado en un taller, propuesto al Claustro Pleno 2024 y aprobado por este cuerpo colegiado (fuente: Informe de Salida Fase I).

Materias prioritarias: corresponden a ámbitos que son fundamentales de atender en una modificación de Estatutos. Surgen del levantamiento realizado en la Fase I Preparatoria para la actualización de Estatutos, en talleres donde participan los consejeros/as (fuente: Informe de Salida Fase I).

Elementos a mantener: temas en los que la institución destaca y que se decide preservar en el marco de la actualización de Estatutos. Surgen a proposición de talleres ampliados de consejeros/as y directivos de unidades académicas en el marco de la Fase I (fuente: Informe de Salida Fase I).

Consejo Directivo: instancia oficial que asume la conducción del Principio Orientador, por tanto, gobierna el proceso de actualización y modernización de Estatutos, y será el responsable del proceso frente al Claustro Pleno, conformada por todos los y las consejeros/as y la Rectoría.

Comité Ejecutivo: instancia oficial que implementa el plan de trabajo de la Fase II, informa avances, recopila, procesa, dispone información y coordina instancias participativas concretando las definiciones del Principio Orientador y la adopción de los resultados de la Fase I.

Lineamientos en estudio: constituyen las directrices que se están estudiando para que, después del Claustro Pleno, se consolide la guía que se seguirá en la etapa de redacción. Estos lineamientos son generados en el transcurso de la etapa de diseño conceptual y son revisados por el Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos.

Inclusión: incorporación de la diversidad de las personas en el quehacer de las instituciones de educación superior, de manera de cautelar el logro del perfil de egreso de cada carrera o programa y la misión institucional, sin importar nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología y opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, capacidades diferentes, apariencia personal y enfermedad, entre otras. (fuente: CNA-Chile en Glosario de términos complementarios, octubre de 2015; Mineduc, 2016)

Igualdad de trato: implica excluir toda forma de discriminación arbitraria en las comunidades educativas. (fuente: Circular N°707 Superintendencia de Educación sobre la aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo, 2022.)

Discriminación arbitraria: toda distinción, exclusión, restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular, cuando se funden en motivos tales como raza

o etnia, nacionalidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, sexo, género, maternidad, amamantamiento, orientación sexual, identidad de género, estado civil, apariencia personal, enfermedad, entre otras (fuente: Ley N°21.091 de Educación Superior, Artículo 1; Ley N°20.609 medidas contra la discriminación, Artículo 1).

Libertad académica: La educación superior debe sustentarse en el respeto y la libertad académica, que incluye la libre expresión de opiniones, ideas e información; así como también en la libertad de cátedra, estudio, creación e investigación para los miembros de las comunidades académicas y docentes, sin discriminación arbitraria, dentro del marco establecido por la ley, respetando el proyecto institucional y su misión (fuente: Ley 21.091 sobre Educación Superior, Artículo 2, letra f).

Derechos humanos: atributos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, género o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos Derechos Humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos están interrelacionados, son interdependientes e indivisibles (fuente: Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Guía de Formación Cívica Congreso Nacional de Chile).

Secretaría General: según lo establece el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad, el/la Secretario/a General es el/la Ministro de Fe de la Institución (fuente: Estatutos UTFSM).

Contraloría General: se encarga de velar por el cumplimiento del control interno en la Universidad, de tal forma que la gestión universitaria se lleve a cabo siguiendo las mejores prácticas de legalidad, eficiencia, eficacia y probidad en el uso de los recursos institucionales sin importar su origen naturaleza o denominación. La Contraloría General es autónoma respecto de cualquier autoridad, departamento, cargo, unidad o entidad de la Universidad, a excepción del Consejo Superior, estando facultada para requerir toda información y/o antecedentes que sean necesarios para cumplir sus funciones de Auditoría, Control de riesgos y Compliance (fuente: ROCS UTFSM).

Reglamentos orgánicos: tienen relación jerárquica con los Estatutos, donde este último es una norma superior. Los reglamentos orgánicos definen, norman y desarrollan los principios, las atribuciones y funciones, especificando dimensiones de implementación.

Estamentos: son grupos de personas que, por su función o rol dentro de la institución, tienen un lugar específico en la estructura de la universidad y participan en su funcionamiento. De acuerdo con los Estatutos UTFSM, los estamentos que se reconocen son los de académicos, docentes, estudiantes y paraacadémicos/as.

Académicos/as: quienes tienen como tareas fundamentales, expresadas en forma contractual, la docencia, la investigación y la extensión (fuente: Estatutos UTFSM).

Docentes: quienes tienen como tareas fundamentales, expresadas en forma contractual, la docencia y la extensión (fuente: Estatutos UTFSM).

Paraacadémicos/as: quienes coadyuvan al funcionamiento de la Universidad, desarrollando tareas de carácter profesional, técnico, administrativo o de servicio. La participación de este estamento no está formalizada en el Consejo Superior, a través de los Estatutos (fuente: Estatutos UTFSM).

Estudiantes: los estudiantes de la UTFSM son quienes, habiendo cumplido con los requisitos de ingreso, desarrollan en ella estudios y trabajos que conducen a la obtención de un grado o título. La participación de este estamento está formalizada en los Estatutos; derecho a voz en Consejo Académico, Consejo Normativo de Sedes y Consejos de Departamentos (fuente: Estatutos UTFSM).

Capa intermedia: corresponde a una estructura que vela por el despliegue y coherencia institucional en el ámbito formativo y fortalece, tanto el desarrollo de las disciplinas afines que alberga como el de los emplazamientos. Su denominación es variada, puede ser: facultades, escuelas, institutos o una integración de éstas.

Capa de carácter “colegiada”: cuenta con una jefatura elegida por sus pares y un consejo.

Capa de carácter “ejecutiva”: jefatura es designada por el nivel central y podría contar, eventualmente, con un comité asesor (de manera que se acerque a las características colegiadas).

Resumen Ejecutivo, Fase II: Actualización y Modernización de Estatutos